



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas y cuarenta minutos del día diez de febrero de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que habiéndose recibido solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana Claudia María Escamilla Hernández, en la cual requiere la siguiente información; 1) Copia de la resolución 654-2015 emitida por su dependencia de OIR del Ministerio de Salud.

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP.
- 4- Notando el suscrito que el tipo de información solicitada encaja en lo establecido en el artículo 74 literal b de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que cuando

la información que se requiera, se encuentre disponible públicamente, bastara para el caso indicar al solicitante el lugar donde se encuentra disponible y siendo que lo solicitado se encuentra detallado en nuestro sitio Web, es procedente remitirle a este.

Con base a las disposiciones legales y razonamientos antes citados, se resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Remítase a la solicitante, a efectos de consultar lo planteado en su solicitud, el link ha consultar es el siguiente:[http://admin.gobiernoabierto.gob.sv/documents?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname\\_cont%5D=MINSAL-2015-654&q%5Binstitution\\_id\\_eq%5D=&q%5Binformation\\_standard\\_id\\_eq%5D=](http://admin.gobiernoabierto.gob.sv/documents?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname_cont%5D=MINSAL-2015-654&q%5Binstitution_id_eq%5D=&q%5Binformation_standard_id_eq%5D=).

Se hace constar que la presente sera remitida al usuario vía electrónica, por así haberlo requerido en su solicitud de información.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123